

La Real Expedición creada por Carlos IV, con el fin de propagar el método de la inoculación de la vacuna contra la viruela en los Dominios de Indias e Islas Filipinas, y la cual tuvo por Director al Dr. Francisco Xavier Balmis, arribó a Puerto Cabello, procedente de su primera escala en Puerto Rico, el 20 de marzo de 1804; a Caracas llegó el día 28 de y el 30 de ese mes, Viernes Santo, inició la vacunación en masa. La Expedición permaneció dos meses en el País: el 3 de mayo salió del puerto de La Guaira, dividida en dos partes: la una, con Balmis a la cabeza, con destino a La Habana, y la otra, a cargo del Subdirector, D José Salvany, con rumbo a Cartagena (Colombia). La Real Expedición costó a los fondos públicos de la Provincia de Venezuela la elevada suma de nueve mil setecientos veinte y tres pesos y seis y medio reales, la mayor parte facilitada, en calidad de préstamo, por la Renta del Tabaco; por cierto que existe en los Archivos del Cabildo de Caracas un largo expediente referente a dicha erogación, motivado a los numerosos tramites legales para su cancelación, y al hecho de que una de las partidas, o sea la montante a los mis y quinientos pesos con lo cual el Ayuntamiento capitalino quiso obsequiar al doctor Balmis, fue objeto de reparos por parte del Alcalde Provincial Dn. Diego de la Plaza, por la omisión del comprobante respectivo. Por ilustrar un aspecto de la referida Expedición, inédito hasta ahora, y en cuanta de su indudable importancia histórica, nos complace reproducir en esta edición, los siguientes documentos, copiados por nosotros de los Archivos del Ilustre Concejo Municipal del Distrito Federal, haciendo propicia la oportunidad para ratificar nuestro reconocimiento al Paleógrafo Julio Castro Guevara y a la señorita Pilar Ronsó.

Libro de Actas del Cabildo de Caracas, año 1804, folios 199 al 203:

Acta .- En la ciudad de Caracas en veinte de agosto de mil ochocientos cuatro años concurrieron a cabildo ordinario los señores Don Juan Jurado de Laynes Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra en la Provincia, Don José Joaquín de Anza Alcalde ordinario de primera Elección, Regidores Alferes Real Don Carlos Palacios, Don Valentín de Rivas, Alcalde Provincial, Don Diego de la Plaza, Don Domingo Alvares, y Fiel Egecutor Dn. Pablo Nicolas Gonzales, y Síndico Procurador general don Juan Nepomuceno de Rivas. No concurrieron los demás señores por tener legítimos impedimentos. Acuerdo. En este Cavildo se examinaron las cuentas rendidas por los Señores Dn. Luis Serrano, Dn. Pablo Nicolás Gonzales, y Dn. Juan Nepomuceno de Rivas en catorce, quince, y veinte y seis de julio último con los respectivos comprobantes de sus partidas y que acreditan haverse consumido nueve mil setecientos veinte y tres pesos seis y medio reales en los gastos ocasionados en esta ciudad, y Puerto de la Guayra para el obsequio de la Real expedición de la vacuna, a cuyo intento se les comisionó por este Ilustre Ayuntamiento en el Acuerdo de diez y seis de Marzo último, teniéndose presentes los reparos que en su glosa y liquidación las hizo el Señor Regidor Alcalde Provincial en dos y once del corriente, con lo que a su consecuencia ha expuesto el Señor Síndico Procurador general en representación de catorce del corriente, y también en consideración el mérito del Acuerdo de veinte del mismo que se pasó a la Real Audiencia por medio del Señor Presidente Gobernador y Capitán General, estos Señores de un Acuerdo y conformidad dijeron que pues el Sr. Fiel Egecutor está corriente en el abono de los tres reales de error, y como ta expresa haverlos cobrado de menos, y que también ha exivido los comprobantes que faltaban en sus cuentas, no se ofrece a este Ilustre Ayuntamiento reparo alguno en ellas. Que pues es constante respecto de las del Señor Síndico que en el Acuerdo de treinta de abril último se determinó la gratificación de mil quinientos pesos al Sr. Regidor Honorario Director de la misma Real Expedición Don Francº Xavier de Balmis, según lo han informado a la voz los SS. Teniente de

Gobernador, Alfes R1 y Regidor Dn. Valentín de Rivas que a él concurrieron, lo que no se extendió por falta de tiempo, y que en cuanto a los gastos hechos en la Guayra fuero inesperados, como se tiene ya otro anteriormente, tampoco se le ofrece a este Ilustre Ayuntamiento repara alguno en las mismas cuentas, ni tampoco en las rendidas por el Sr. Regidor Alguacil Mayor. Y en su consecuencia acordaron que devian de aprobar, y aprovaran las referidas cuentas, y declarar por legítimos sus respectivos alcances y mandaron que se pasen con testimonio de esta Acta por medio del Sr. Síndico Procurador general al Superior Tribunal de la Real Audiencia para su aprobación pasándose también otro con la debida ceremonia de estilo al Sr. Presidente Gobernador y Capitán General con inserción de la glosa puesta por el Sr. Dn. Diego de la Plaza, y representación hecha en su vista por el Sr. Síndico Procurador general a fin de que su Señoría se sirva determinar lo que corresponda sobre si por la Diputación de la Guayra deven reintegrarse a los fondos de esta ciudad los tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, cuatro y medio reales que allí se gastaron, o sí por todos los Ayuntamientos de la Provincia deben costearse a prorrata con inclusión de las Diputaciones de la Guayra y Puerto Cavello, los nueve mil setecientosveinte y tres pesos seis y medio reales que han asendido los totales gastos causado en el muy justo y debido obsequio dela Real Expedición de la vacuna como un particular y general veneficio de que han disfrutado, y disfrutan todos los habitantes de aquella, con lo que se concluyó y firmaron con el Sr. Alguacil Mayor Dn. Luis Serrano que entró posteriormente doy fe. Juan Jurado. José Joaquín de Anza. Carlos Palacios y Blanco. Luis Serrano. Valentín de Rivas. Diego de la Plaza. Domingo Albares. Pablo Nicolás Gonzales. Juan Nepomuceno de Rivas.

Ansemi Casiano de Bexares, Escribano de Cavildo.

Libro de Actas del Cabildo de Caracas. Año 1804, folio 238 al 240:

En la ciudad de Caracas en ocho de octubre del año mil ochocientos cuatro concurrieron a cavildo ordinario los señores Don José Joaquín de Anza y don Lorenzo Mijares Alcaldes Ordinarios, Regidores Don Domingo Alvares, Fiel Ejecutor Don Pablo Nicolás Gonsales y Don Silvestre Tovar y Síndico Procurador general Don Juan Nepomuceno de Rivas. No concurrieron los demás señores por tener legítimos impedimentos.

En este Cavildo se dio cuenta del Decreto del Señor Presidente Gobernador y Capitán General de once del próximo pasado que acompaño con su oficio del quince en que se ha servido declarar que respecto a que la introducción de estas Provincias de la vacuna es un bien general y común a todos sus habitantes debe satisfacerse el costo causado en su recibimiento por todos los Cavildos y Diputaciones que hay en ella a prorrata. Y en vista de que el Señor Alcalde Ordinario Primero a quien se sometió la solicitud de las noticias relativas a los fondos de aquellos y aquellas ha informado que a pesar de las eficaces diligencias que ha practicado, sólo ha podido descubrir los el Cavildo de Guanare y Diputación de Puerto Cavello. Estos S.S. deaceando proceder en la prorrata con todos los conocimientos necesarios y si en ella deven comprender a los fondos de las Cajas de Comunidad, como que lo son privativos de los Cavildos de naturales que hay en la Provincia, y a quienes ha comprendido y comprende también el veneficio general de la vacunación. Acordaron que se pase al Señor Presidente Gobernador y Capitán General con debida ceremonia de estilo testimonio de esta Acta para que su Señoría se sirva declarar si deven comprenderse los citados fondos en la prorrata, y disponer que por la contaduría de Propios de pase a este Ilustre Ayuntamiento razón circunstanciada de los fondos de cada una y no siendo posible darla libre las providencias que estime bastantes para que en su vista se pueda proceder en el particular con el asiente que se desea....

ALMANQUE DE HISTORIA MÉDICA

Por el Dr. Ricardo Archila.